

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH).

PAS 347/2026 CCA: +6.ICBYXSE CONTR 2026- 0000183536

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2025, se publica en el Perfil de contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación relativo al expediente **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH)”**.

Una vez publicado el expediente, se detectan errores materiales, en la documentación correspondiente a las características técnicas mínimas, recogidas en el apartado 4.2 condiciones técnicas obligatorias mínimas del Pliego de prescripciones Técnicas, en las referencias número 4 y 16, en el sentido que a continuación se indica:

- 1) En el apartado 4.2 “Condiciones técnicas obligatorias mínimas”, en la referencia número 4 relativo al sistema digital:

Donde dice:

“Rango de tensión de 60 a 70 kV”

Debe decir:

“Rango de tensión de 60 a 90 kV”

- 2) En el apartado 4.2 “Condiciones técnicas obligatorias mínimas”, en la referencia número 16 relativo al sistema digital:

Donde dice:

“Dos detectores de imagen digital tipo panel plano de yoduro de cesio o CMOS y Csl, uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométricas.”

Debe decir:

“Un detector de imagen digital tipo panel de yoduro de cesio o CMOS y Csl, para imágenes panorámicas.”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: “Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

TERCERO. - Estando el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes antecedentes.

RESUELVE

PRIMERO. – CORREGIR los errores materiales y aritméticos involuntarios indicados en el APARTADO PRIMERO de los antecedentes, en el sentido indicado en el mismo.

SEGUNDO. - PUBLICAR esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA**

2

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA

08/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmX86UXGAHGDT57QZ4VK93V9N47

PÁG. 2/2

